



Resolución de Decanato **328 / 2025 - TAR -UNSa**
Prorrogar la designación de la Srta. Lucila María DI PAOLO como Becaria de Formación del Área del Departamento de Personal - Expte. N° 20.213/23
De: Tartagal - Secretaria Academica



Salta,
07/10/2025

VISTO

Las presentes actuaciones y en particular la nota presentada por el Jefe del Departamento de Personal de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, José Luis ACHO; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la prórroga de funciones de la Srta. Lucila María DI PAOLO como Becaria de Formación del Área del Departamento de Personal.

Que la Sr. DI PAOLO fue designada como Becaria de Formación a partir del 2 de agosto de 2.023 y por el término de doce (12) meses, por Res. N° 344-SRT-23, y fue prorrogada por otros doce (12) meses extendidos hasta el 1 de octubre de 2.025 al no computarse actividad ni estipendio los meses de enero 2.024 y 2.025, mediante RD 86/2024-TAR-UNSa.

Que corresponde prorrogar la designación de la Srta. DI PAOLO por el término de seis (6) meses a partir del 2 de octubre de 2.025, dando cumplimiento al Artículo 7° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23.

Que corresponde extender la prórroga de funciones hasta el 1 de mayo de 2.026 al no computarse el mes de enero de 2.026 como parte del período de designación, al no desarrollarse actividades ni pagarse estipendio correspondiente.

Que la estudiante cumple con las condiciones reglamentadas por el Artículo 12° de la Res. CS N° 368/23.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

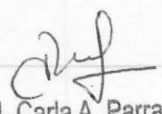
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TENER POR PRORROGADA la designación de la alumna **María Lucila DI PAOLO**, DNI N° 45.851.293, como **Becaria de Formación**, para continuar desarrollando tareas en el Área del **Departamento de Personal** de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, a partir del 2 de octubre de 2.025 y hasta el 1 de mayo de 2.026.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los honorarios a percibir por la Srta. DI PAOLO serán equivalentes al básico de un Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple, actualizable de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, con una obligación de veinte (20) horas semanales, de acuerdo a lo previsto por Artículo 11° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23, y no cumplirá funciones ni percibirá estipendio durante el receso del mes de enero de 2.026.

ARTÍCULO 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida 12.05.15 Becas de Formación.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER a la interesada y notifíquese al Departamento de Personal y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal a sus efectos y publíquese.-


E.U. Carla A. Parra
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
DE EXTENSION Y ESTUDIANTILES
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL U.N.Sa.




Geol Carlos A. Marijarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal U.N.Sa